



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

**REF.: Aprueba Proyecto Educativo
Ley 19.247**

TEMUCO, 07 OCT. 2009

RESOLUCION EXENTA N° 965 / 09

VISTOS :

- 01) La presentación hecha por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, relativo al Proyecto Educativo **"Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Nazaret, Sector Amanecer Temuco"**.-
- 02) Lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación IX Región, mediante ORD. N° 1395 de 25.09.2009.
- 03) Lo establecido en el art. 3 de la Ley N° 19.247 que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Educativos.
- 04) Lo establecido en el art. 2 letra p) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 05) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

- 01) Que, el proyecto individualizado en los Vistos 01), cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en cuanto al Beneficiario como en cuanto a sus objetivos.
- 02) Que el informe del Señor Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la IX Región como esta Resolución se han cursado dentro de los plazos que establece la ley, y
- 03) Que es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el proyecto indicado, haciendo presente que la opinión técnica es exclusivamente sobre la iniciativa de inversión presentada por Empresa Forestal Mininco y los respectivos Municipios y no representa juicio alguno sobre la o las Consultoras citadas en los antecedentes.

RESUELVO:

- 01) Apruébase para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, el Proyecto Educativo "**Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Nazaret, Sector Amanecer Temuco**", por un monto de \$ 292.063.280.- (doscientos noventa y dos millones sesenta y tres mil doscientos ochenta pesos) el que se tiene junto con el informe de la SEREMI, como parte integrante de esta Resolución para todos los efectos legales.
- 02) Déjase expresamente establecido que la contratación de este proyecto deberá ser realizada por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.
- 03) El Beneficiario deberá, previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia, a través del Departamento Jurídico, del inicio del proyecto informando de la situación financiera del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/vzh

Distribución:

- Fundación Hogar de Cristo , Temuco
- SERPLAC
- Seremi Educación
- Servicio de Impuestos Internos
- Dpto. Jurídico
- **Archivo 7438623**